

EDICTO

En la Notaría de **CRISTINA MOSQUERA CRIADO**, sita en Avenida de Compostela, número 39, entresuelo 5, Padrón (A Coruña), código postal 15900, se está tramitando expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la Propiedad, en los términos siguientes:

I.- Identificación del expediente: Acta autorizada el 5 de diciembre de 2025, número 1116 de protocolo.

II.- Objeto:

1.- Descripción: URBANA: CASA destinada a vivienda unifamiliar, señalada con el número 99 del lugar de Extramundi, municipio de Padrón, de planta baja y una planta alta o primera, con una superficie total construida de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²), de la que corresponden ochenta y tres (83 m²) a la planta baja y treinta y tres metros cuadrados (33 m²) a la planta alta o primera. Tiene adosado por el este un **cobertizo** destinado a almacén, de planta baja, que ocupa y tiene una superficie construida de siete metros cuadrados (7 m²).

Tiene además unido un terreno, formando todo una sola finca, de una superficie total de un área y veintisiete centíareas (127 m²), en la que las edificaciones ocupan noventa metros cuadrados (90 m²), que linda: Norte y Este, parcela catastral 7327602NH2372N0001IQ, de herederos de Roberto Pérez González; y Sur y Oeste, vial público.

2.- DATOS CATASTRALES: Referencia catastral: **7327603NH2372N0001JQ**. - Titular: María Isabel Sueiro Neiro. - Superficie gráfica: ciento veintisiete metros cuadrados (127 m²). - Superficie construida: ciento veintitrés metros cuadrados (123 m²). - Año de construcción: 1962. - Clase: urbano. - Uso principal: residencial.

III.- La promotora del expediente es:

Doña MARÍA ISABEL SUEIRO NEIRO, mayor de edad, vecina de Grand Lancy (Ginebra-Suiza), con domicilio en Chemin des Pontets número 13, y con domicilio a efectos de notificaciones en España, en Padrón (A Coruña), lugar de Extramundi, número 63.

Se notifica la presente tramitación a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria.

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse, en su caso, en los términos que resulten del documento público de adquisición. La omisión de la inscripción o anotación puede deparar perjuicio.

Cualquier interesado tiene derecho a comparecer en esta Notaría, examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho en plazo de un mes.

Padrón, 23 de enero de 2026.